



*unl*

Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**PROTOCOLO PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD EN LA UNL**

**LOJA – ECUADOR**

**2019**



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

#### CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. Presentación  | 3  |
| 2. Introducción  | 4  |
| 3. Consideraciones Conceptuales  | 6  |
| 4. Identificación de los Niveles de Discapacidades   | 8  |
| 5. Discapacidad Física   | 12 |
| 6. Discapacidad Psicosocial (Mental)   | 13 |
| 7. Discapacidad Intelectual  | 14 |
| 8. Discapacidades Sensoriales  | 15 |
| 8.1. Discapacidad Visual   | 15 |
| 8.2. Discapacidad Auditiva   | 15 |
| 9. Objeto del Protocolo  | 21 |
| 10. Principios Rectores y de Aplicación a la Discapacidad                                      | 21 |
| a) No discriminación   |    |
| b) In dubio pro hominem  |    |
| c) Igualdad de Oportunidades   |    |
| d) Responsabilidad Social Colectiva  |    |
| e) Celeridad y eficacia  |    |
| f) Interculturalidad   |    |
| g) Participación e Inclusión   |    |
| h) Accesibilidad   |    |
| i) Protección de niñas niños adolescentes con discapacidad                                     |    |
| j) Atención Prioritaria  |    |
| 11. Procedimiento de Actuación frente a casos de Personas con Discapacidad                     | 24 |
| 11.1 Persona con Discapacidad  |    |
| 11.2 Tipos de Discapacidad   |    |
| 11.3 Quienes pueden solicitar el Carnet de discapacidad  |    |
| 11.4 Requisitos para solicitar el Carnet de Discapacidad                                       |    |
| 11.5 Pasos para acceder a solicitar el carnet de Discapacidad                                  |    |
| 12. Ruta de Actuación en casos de personas con Discapacidad en la Universidad Nacional de Loja | 29 |
| 13. Aprobación   | 28 |



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

#### 1. PRESENTACIÓN

El 03 de abril de 2008 el Estado Ecuatoriano ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De acuerdo al artículo primero, el Ecuador asumió el compromiso de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. Este artículo señala, además, que las personas con discapacidad son también aquellas que tienen “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Nuestro país se comprometió a adoptar todas las medidas administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención; a tomar todas las acciones necesarias, incluidas las legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y/o prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad: Protegiendo y promoviendo los derechos humanos de las personas con discapacidad en todos sus programas y proyectos ciudadanos como política de Estado; velando porque las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en la Convención; estableciendo la formación continua de profesionales, funcionarios y trabajadores que laboran con personas con discapacidad respecto de estos derechos y su cumplimiento.

Para atender este conjunto de obligaciones de una manera técnica e integral, la Universidad Nacional de Loja ha emprendido un proceso de sensibilización de la Comunidad Universitaria sobre los derechos de las personas con discapacidad, que permita una convivencia de respeto, paz y tolerancia.

El Protocolo de Atención en Derechos de las Personas con Discapacidad en la Universidad Nacional de Loja, es una invitación a fundamentar las actuaciones de todos desde una mirada incluyente en la que se comprenda a la Discapacidad como una parte



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

de la diversidad humana, desde la cual se promueva la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de condiciones.

## 2. INTRODUCCIÓN

La formulación del Protocolo para personas con Discapacidad en la Universidad nacional de Loja, es un proceso amplio participativo y progresivo, desarrollado con la colaboración e involucramiento de diversos actores institucionales, siendo la Unidad de Bienestar Universitario quien ha promovido espacios de diálogo, aportando sobre la problemática de las Discapacidades, se realiza una descripción de cada una de ellas con recomendaciones específicas para abordarlas desde el lenguaje positivo y la comunicación efectiva, incluyendo temas de accesibilidad.

En la Educación Superior Ecuatoriana todavía persisten desigualdades relacionadas con las Discapacidades, aunque ha habido ciertas mejoras. La Ley Orgánica de Educación Superior establece que la Igualdad de Oportunidades es uno de los principios fundamentales del sistema de Educación Superior. Este Principio consiste “en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades para el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad”

Al mismo tiempo y en relación directa con el presente Protocolo, la ley establece que la Unidad de Bienestar Estudiantil en la Instituciones Superiores de Educación Superior, está destinada a

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica, sexual y a las personas con discapacidad de toda la comunidad universitaria
- b) Promover un ambiente libre de todas las formas de discriminación
- c) Brindar asistencia a las personas con discapacidad de manera permanente



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

- d) Formular e implementar políticas programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las personas con discapacidad

La Unidad de Bienestar Universitario, a través del representante legal de la institución de Educación Superior, presentará e iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento, se establece que las Instituciones de Educación Superior deben contar con una normativa y procedimiento para protección de personas con discapacidad.

El Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior, en su disposición general cuarta, establece que “las medidas adoptadas por el Sistema de Educación Superior, deberán tener un impacto en los grupos históricamente excluidos, con énfasis en los ejes de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacionalidad étnico, estado de salud, condición socioeconómica y otros grupos que por razón de diversidad sufran exclusión discriminación y violencia “

La ejecución del Protocolo para personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Loja , requiere la participación de actores institucionales como estudiantes, docentes, personal administrativo y trabajadores, quienes forman una base potencial para realizar un trabajo conjunto, coordinado y continuo, con el compromiso y apoyo de las máximas autoridades institucionales en la ejecución y aplicación del presente Protocolo.

La vigilancia y cumplimiento del Protocolo a personas con discapacidad es responsabilidad de quienes formamos parte de la Universidad Nacional de Loja, pues con la puesta en marcha del presente Protocolo se podrán tomar medidas y acciones tendientes a encaminar cambios y transformaciones que contribuyan a disminuir las brechas existentes y crear una cultura de igualdad de oportunidades en nuestra Universidad Nacional de Loja.



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

### 3. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

El concepto de *discapacidad* no es estático, ha mutado en el tiempo y sigue en permanente evolución. Hasta el siglo XIX la discapacidad era vista como una maldición, un castigo divino. Las personas con discapacidad eran erróneamente llamadas *minusválidas*, *inválidas* o *impedidas*, y frente a este paradigma la sociedad rechazaba a estas personas por considerarlas incluso de mala suerte.

Luego, desde 1940 hasta 1990 se pasó a un modelo médico y/o de rehabilitación, en el cual la persona con discapacidad era definida como enferma, necesitada de atención médica especializada por considerar que tiene un *problema*. Las personas con discapacidad eran vistas como objetos de estudio científico, o desde un punto de vista paternalista y asistencialista, lo cual invisibilizaba sus derechos, requiriendo en todo momento la intervención de un tercero que actúe en su nombre.

A partir de la década de los noventa, esta visión excluyente y negativa se cambió por un enfoque de derechos humanos e inclusión. Actualmente, se reconoce la diversidad en la condición de las personas con discapacidad, su derecho a tener *calidad de vida* y se advierte la necesidad de eliminar barreras sociales y físicas que entorpecen su participación en la sociedad pues es un modelo que se centra en la dignidad y respeto a las personas y no en sus deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

Bajo este paradigma entendemos que una persona puede tener una deficiencia, pero la sociedad crea una discapacidad en sí al dificultar su inclusión y participación plena y efectiva en igualdad de condiciones con impedimentos sociales, culturales y físicos. Así lo establece el preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificado por Ecuador en el 2008):

*“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (CDPD: PREÁMBULO, LIT. E)*



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

Por lo anterior, es un deber de todas y todos comprender desde esta perspectiva los derechos de las personas con discapacidad y respetarlos. También es deber del Estado garantizar el ejercicio de sus derechos a través de políticas públicas y medidas de acción afirmativa, y en el caso específico del acceso a la justicia, es obligación de las y los operadores garantizar el adecuado acceso a la justicia de las personas con discapacidad en todas las etapas del proceso, independientemente de la materia y el carácter con el que participa (**Protocolo para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad, 2013**)

En este nuevo modelo, las personas con discapacidad tienen derecho a:

- a. El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b. La no discriminación;
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e. La igualdad de oportunidades;
- f. La accesibilidad;
- g. La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006.Art.3**)

Estos principios rigen la legislación sobre derechos de personas con discapacidad y orientan nuestro análisis en el marco del acceso a la justicia para este grupo de atención prioritaria.

Según la OMS, más de 1.000 millones de personas, es decir aproximadamente el 15% de la población mundial tiene alguna discapacidad ya sea física, psicosocial, intelectual o sensorial, que incluye la visual y auditiva. De hecho, se considera que no es un



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

fenómeno tan lejano o ajeno, pues en algún momento de nuestra vida eventualmente todos podríamos tener algún tipo de discapacidad.

La Ley Orgánica de Discapacidades define a una persona con discapacidad como aquella que "como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiere originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento" (**Ley Orgánica de Discapacidades, 2012: Art. 6**).

Sin embargo, a pesar que los imaginarios sociales y las percepciones nos inducen a generalizar a las personas con discapacidad, en realidad no se puede hablar de *discapacidad* como si existiera solo una, sino de *discapacidades* como bien menciona la Ley Orgánica de Discapacidades. También es un error considerar que todas las personas con discapacidad tienen el mismo grado de afectación y que requieren el mismo tipo de atención. El Reglamento a esta Ley determina que una persona debe tener por lo menos el 40% de afectación debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional competente, para ser considerada con discapacidad (**Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, 2013: Art. 1**).

#### 4. IDENTIFICACION DE LOS NIVELES DE DISCAPACIDADES

El 40 % de afectación mencionado en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades hace referencia a la severidad de las limitaciones funcionales, de acuerdo a los Criterios Técnicos Unificados establecidos en el documento de "Valoración de las Situaciones de Minusvalías" del sistema de calificación español, el mismo que fue acogido por nuestro país y que se sustenta en el documento de trabajo sobre Discapacidades de la Organización Mundial de la Salud-OMS, denominado Clasificador Internacional de las Deficiencias, las Discapacidades y las Minusvalías (**CIDDM**).





unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

Dichas tablas de valoración miden tanto la deficiencia física, sensorial, psicosocial (mental) o intelectual como la suma de los factores sociales, culturales, laborales y educativos. Estos criterios tienen una base en el modelo médico-biológico por lo que presta mucha importancia a las estructuras biológicas y médicas, sin embargo, por la necesidad de definir las discapacidades en un contexto de protección a los derechos de las personas con discapacidad, se incluye el análisis social y el entorno para la calificación.

Por lo tanto la calificación de las discapacidades, expresada en porcentajes, es fruto de un análisis médico o psicológico –según corresponda- de acuerdo a una tabla de valoración en la que se establecen parámetros concretos sobre la forma de evaluar cada deficiencia o trastorno. En caso de existir varias discapacidades se utiliza una “Tabla de Valores Combinados –T.V.C.-” para generar un porcentaje final. A dicho porcentaje se suman los factores sociales complementarios que están relacionados con la situación familiar, económica, laboral y profesional, niveles educativos y sociales, además de factores de entorno. Esta valoración no podrá superar los 15 puntos.

Estas tablas han utilizado como criterio fundamental la **severidad de las limitaciones para realizar actividades de la vida diaria (en adelante, AVD)** que se refieren a las actividades de autocuidado (vestido, comida, evitar riesgos, aseo e higiene personal); comunicación; actividad física intrínseca (levantarse, reclinarse), y funcional (llevar, empujar, elevar); función sensorial; sexual; actividades manuales; actividades sociales y de ocio para generar los criterios de discapacidad.<sup>3</sup> Según el grado de severidad las discapacidades pueden ser: nula, leve, moderada, grave o muy grave (severa).

Ahora bien, existen ciertas normas generales para la calificación. En primer lugar, el proceso patológico debe estar diagnosticado y documentado por un organismo competente. Además, la sola declaración de una enfermedad no constituye un criterio de valoración por sí misma, para ello se debe analizar la severidad de las consecuencias de la enfermedad, se valoran las deficiencias permanentes de las cuales la persona no podrá recuperarse, debe transcurrir al menos 6 meses entre el diagnóstico e inicio del



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

tratamiento y la calificación, y la calificación determina el efecto de la deficiencia en sus actividades de la vida diaria, es decir, determina cuán afectada está su capacidad de realizar las actividades de la vida diaria con autonomía e independencia.

Por otro lado, debe tomarse en cuenta que el carné es una forma de identificación que reconoce a la persona como sujeto de derechos y le otorga acceso a servicios especializados en materia tributaria, laboral, entre otros. Éste es un trámite administrativo de reconocimiento no de constitución de una condición, por lo que en los procesos judiciales en los que interviene una persona con discapacidad, la o el operador de justicia tiene la facultad de identificarla más allá de la acreditación con base en los hechos que demuestra la capacidad, si no tiene el carné respectivo, pero deberá solicitar la calificación.

#### RECOMENDACIONES

En caso de duda de la existencia de una discapacidad, especialmente en los casos de discapacidad intelectual y discapacidad psicosocial (mental), y en ausencia de un carné que refleje esa condición, nos podremos basar en:

- a. La autoidentificación de la persona como persona con discapacidad en cualquier parte del proceso.
- b. Pruebas periciales ya que es importante tener la certeza sobre la discapacidad “considerando el impacto que tendrá esa decisión en el procedimiento, atendiendo a los ajustes que deban implementarse” (Suprema Corte de Justicia de México, 2014: 52).
- c. Dichas pruebas periciales deben ser practicadas por personas de un equipo multidisciplinario o comisión de discapacidades con experticia en este ámbito, que vayan más allá de los aspectos meramente médicos y pueden involucrar trabajo social, derecho, psicología, sociología.

Algunos parámetros que pueden ser de utilidad para la comisión de discapacidades de la Universidad Nacional de Loja, al momento de solicitar la realización de estas pruebas, son los que propone la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

#### **PARA DETERMINAR EL TIPO Y GRADO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL**

##### Valoración de funciones corporales

Mentales

Sensoriales y dolor

De la voz y el habla

De los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio

De los sistemas digestivo, metabólico y endocrino

Genitourinarias y reproductoras

Neuromusculares y relacionadas con el movimiento

De la piel y estructuras relacionadas

#### **PARA DETERMINAR EL TIPO Y GRADO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL**

##### Valoración de estructuras corporales

Del sistema nervioso

El ojo, el oído y estructuras relacionadas involucradas en la voz y el habla

De los sistemas cardiovasculares, inmunológico y respiratorio

Relacionadas con los sistemas digestivo, metabólico y endocrino

Relacionadas con el sistema genitourinario y el sistema reproductor

Relacionadas con el movimiento

Piel y estructuras relacionadas

#### **PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL ENTORNO**

##### Valoración de las actividades y participación de la persona en la vida social (entorno)

Aprendizaje y aplicación del conocimiento

Tareas y demandas generales

Comunicación

Movilidad

Vida doméstica

Interacciones y relaciones interpersonales

Áreas principales de la vida

Vida comunitaria, social y cívica

#### **PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL ENTORNO**



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

#### Valoración de factores ambientales del entorno de la persona

Productos y tecnología

Entorno natural y cambios en el entorno derivados de la actividad humana

Apoyo y relaciones

Actitudes

Servicios, sistemas y políticas

Al hablar de identificación de personas con discapacidad, se puede cometer el error de percibir como tales solo las discapacidades físicas evidentes, aun cuando existen discapacidades que no son perceptibles a simple vista, como en casos de personas con discapacidad intelectual, psicosocial (mental), en discapacidades sensoriales como la visual por ejemplo, o discapacidades físicas como insuficiencia renal, cáncer, sida, etc. En esos casos es importante la autoidentificación, que va más allá de las percepciones físicas o del documento de identificación entregado por el Estado. Esta autodefinición puede ser solicitada por el prestador o la prestadora del servicio preguntando directamente a la persona si tiene algún tipo de discapacidad. Esta pregunta debe ser elaborada de forma respetuosa y acorde a un lenguaje positivo.

## 5. DISCAPACIDAD FISICA

Se refiere a deficiencias corporales y/o viscerales. Las primeras pueden ser evidentes como amputaciones de miembros superiores o inferiores, paraplejía o hemiparesia (falta de movilidad de la mitad del cuerpo). Las segundas pueden implicar un daño en los órganos internos y por lo tanto ser imperceptibles, como afectaciones a pulmones o corazón, fibrosis quística de páncreas, insuficiencia renal crónica terminal, entre otras. Estas enfermedades generan dificultades para caminar, subir y bajar gradas, controlar esfínteres, mantener el equilibrio.

Puede ser adquirida, es decir causada por enfermedades, accidentes, violencia, desastres.; congénita, originada en el embarazo; o genética, cuando ha sido heredada de padres a hijos.

Un ejemplo de discapacidad física congénita es la acondroplasia o talla baja, trastorno del crecimiento debido a la falta de desarrollo del cartílago de crecimiento de los huesos



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

largos de las extremidades. A pesar que las piernas y brazos son cortos con relación a la cabeza y el tronco, su desarrollo mental y sexual es completamente normal.

#### 6. DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)

En el marco de lo recomendado por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en razón a la esencia evolutiva del concepto de discapacidad que habíamos mencionado anteriormente, utilizamos el término *discapacidad psicosocial* para referirnos a la *discapacidad mental*.

Este concepto evoluciona permanentemente, hasta antes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con deficiencias mentales no eran consideradas personas con discapacidad sino "enfermas mentales", o quedaban enmarcadas de manera inespecífica dentro de una amplia categoría, a veces denominada "discapacidad mental" y otras "discapacidad intelectual", que indiferenciadamente agrupaba a ambas (**Fernández, 2010**).

Esta discapacidad es causada generalmente por enfermedades como la esquizofrenia, trastorno bipolar, psicosis, entre otras. Se manifiesta a través de deficiencias o trastornos de la conciencia, comportamiento, razonamiento, estados de ánimo, afectividad, y/o comprensión de la realidad (irritabilidad, depresión, inestabilidad emocional crónica). Como lo mencionamos, esas deficiencias variarán según el nivel. En los casos de deficiencias leves o moderadas, la persona con la debida medicación podrá realizar sus actividades diarias con autonomía e independencia. Sin embargo, una de las mayores preocupaciones es el tratamiento de personas con discapacidad psicosocial (mental) grave o muy grave/severa, pues la tendencia es el internamiento en instituciones psiquiátricas, muchas veces de manera forzosa. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado al respecto:

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que individuos con enfermedades mentales internados en una institución psiquiátrica [...] tienen derecho al consentimiento informado y por ello, el derecho a rechazar el tratamiento. De manera excepcional, el tratamiento coercitivo puede ser justificado en caso de



*unl*

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

emergencia, cuando sea considerado por una autoridad médica como necesario para prevenir un riesgo inminente para la persona o terceros; en caso de ausencia de emergencia, se justifica solamente bajo la revisión de una autoridad médica independiente. (**Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Ximenes López vs. Brasil, sentencia del 2006: pp.12 y 13**).

### **7. DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Una persona con discapacidad intelectual tiene dificultad para comprender ideas complejas, razonar, resolver problemas, tomar decisiones y desenvolverse en la vida diaria, lo cual influye en sus relaciones interpersonales y les convierte en personas fácilmente influenciables; dentro de esta categoría se encuentra el retraso mental en sus grados fronterizo, leve, moderado, grave y profundo.

Para valorar este tipo de discapacidad se toma en cuenta la psicomotricidad, el lenguaje, las habilidades de autonomía personal y social, el proceso educativo, ocupacional, laboral, y la conducta.

### **8. DISCAPACIDADES SENSORIALES**

#### **8.1 DISCAPACIDAD VISUAL**

Tienen esta discapacidad las personas que presentan ceguera o baja visión. En los dos casos se refiere a un alto grado de pérdida de visión, es decir que no ven absolutamente aún con el uso de lentes.

No todas las personas con este tipo de discapacidad tienen el mismo grado de afectación. Su deficiencia dependerá de factores como la luz, la tensión ocular o si es de día o de noche; y se pueden distinguir distintos tipos de dificultades: de acceso a la información escrita, para la orientación y movilidad y quienes tienen dificultades para la ejecución de las actividades de la vida diaria.

Dentro de esta categoría están las personas que tienen desfiguración de un ojo y usan una prótesis ocular.

#### **8.2. DISCAPACIDAD AUDITIVA**



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

Se refiere a personas con sordera bilateral total y/o sordera severa de ambos oídos. Puede presentarse por causas genéticas, congénitas, infecciosas, ocupacionales, traumáticas, tóxicas, envejecimiento, entre otras. Las personas con este tipo de discapacidad pueden utilizar varias formas de comunicación, no necesariamente el lenguaje de señas. Lo importante es reconocer las formas que utilizan estas personas para comunicarse, ya que muchas veces la persona que nació con dicha discapacidad adopta formas de comunicación únicas y personales, que son el vínculo de inclusión con su entorno.

En ese sentido, las Naciones Unidas a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2, define a la comunicación y lenguaje de las personas con discapacidad:

**Art. 2.-** La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal. (**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006: Art. 2)**

En este mismo orden de ideas, el artículo 21 señala:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención (**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006: Art. 21)**



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce como medio de comunicación a cualquier forma elegida por las personas con discapacidad, y constituye los lenguajes aumentativos o alternativos, siendo los primeros aquellos que complementan el lenguaje oral y/o escrito tradicional cuando, por sí sólo, no es suficiente para entablar una comunicación efectiva con el entorno; mientras que los segundos, sustituyen al lenguaje oral y/o escrito tradicional cuando estos no sean comprensibles o estén ausentes (**Paula, 2011: 31**).

Sin embargo de lo anterior, se debe considerar que los sistemas aumentativos o alternativos de comunicación no están diseñados solamente para personas con discapacidad auditiva sino también otros tipos de discapacidad, por ejemplo pictogramas o símbolos visuales (cartillas) para personas que habiendo tenido lenguaje oral sufren por ejemplo un trauma craneoencefálico, pierden la capacidad para hablar (afasias) y sirven para entablar comunicación con un interlocutor (terapeuta o familiares). Los sistemas de fácil lectura se diseñan para personas con discapacidad intelectual moderada, mientras que los sistemas alternativos pueden ser también computadoras portátiles o tablets adaptadas (**por ejemplo la adecuación de teclados o mandos para la utilización de las computadoras, como es el caso de Stephen Hawking**).

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa por cualquier medio y forma, en su propia lengua y símbolos; y el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad (**CRE, 2008: Art. 16**).

El artículo mencionado establece además que el Estado respeta y promueve las diversas formas de comunicación a través de los medios y símbolos propios de las colectividades. Además recalca que se incluirán en los procesos comunicativos las formas y medios de expresión de ideas de las personas con discapacidad. Así, los lenguajes de las personas con discapacidad deben ser reconocidos y garantizados, y este





unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

derecho en conjunción con el Art.11 numeral 2 de la misma Constitución, ninguna entidad pública o privada está facultada a discriminar por razones de uso de los lenguajes de las personas con discapacidad. En consecuencia, la Universidad Nacional de Loja obliga a sus funcionarios a no discriminarla en todos los procesos que conocen y tramitan (**Paula, 2011: 36**).

#### ***EL LENGUAJE POSITIVO: ¿QUÉ SIGNIFICA SER INCLUYENTES Y CÓMO RELACIONARSE RESPETUOSAMENTE CON UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?***

*“Cuando se abre la puerta de la comunicación, todo es posible.*

*De manera que debemos practicar el abrirnos a los demás para restablecer la comunicación con ellos”.*

***Thich Nhat Hanh***

Como habíamos mencionado, el comprender que no existe una discapacidad sino varios tipos de discapacidad nos permite adoptar medidas de real inclusión, ya que cada una requiere una forma específica de atención.

La primera medida para ser incluyentes es cuidar la forma en que nos referimos a las personas con discapacidad, utilizando lenguaje positivo. Esto evidentemente vendrá de nuestros paradigmas y juicios hacia ellas pues la forma en que hablamos será un espejo de lo que pensamos, por lo que el ejercicio empieza por mirar cómo percibimos a este grupo de atención prioritaria, si desde un modelo asistencialista o partiendo de una visión positiva de inclusión e integralidad.

Para que exista una comunicación abierta y respetuosa, se debe propiciar un cambio de actitud y mirar a las discapacidades no como algo ajeno y extraño sino como algo que forma parte de la diversidad humana.

En primer lugar, es errado considerar que existen personas “normales” y “anormales” en lugar de distinguir a las “personas sin discapacidad” de las “personas con



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

*discapacidad*”. Como ya anotamos, la discapacidad no es más que una expresión de la diversidad humana y por lo tanto todas las personas somos normales.

Para referirnos con propiedad, es erróneo utilizar expresiones como “discapacitados, personas especiales, capacidades diferentes o especiales, inválidos, minusválidos, tullidos, rengos, sordomudos, muditos, paralíticos, lisiados, patojos, enfermitos, pobrecitos”. Debemos decir “personas con discapacidad”, de esta forma no enfatizamos en las deficiencias sino en su potencial como personas, sujetos de derechos, cuya situación es provocada no solo por su condición personal sino por el medio físico y social que muchas veces no presta las facilidades para que se desarrollen sus potencialidades plenamente.

No es correcto llamar a una persona “mutilada, muca, cortadita, mocha” cuando tiene una amputación. Lo correcto es decir que es una “persona con una amputación”.

Suele también utilizarse adjetivos como “retrasados, débiles mentales, mongólicos, discapacitados mentales, inocentes, retardados, subnormales, morones, imbeciles, idiotas, shunshos” cuando la expresión correcta es “personas con discapacidad intelectual”.

Por otro lado es apropiado decir que una persona tiene “discapacidad congénita”, y no un “defecto de nacimiento”.

| INCORRECTO   | CORRECTO  |
|--|---|
| Personas normales y personas anormales   | Personas sin discapacidad y personas con discapacidad |
| Discapacitados, minusválidos, capacidades especiales, inválidos, personas especiales, tullidos, rengos, sordomudos, muditos, paralíticos, lisiados, patojos, enfermitos, pobrecitos. | Personas con discapacidad                             |
| Mutilada, muca, cortadita, mocha   | Persona con una amputación                            |
| Retrasados, débiles mentales, mongólicos, discapacitados mentales, inocentes, retardados, subnormales, morones, imbeciles, idiotas, shunshos   | Persona con discapacidad intelectual                  |
| Defecto de nacimiento  | Discapacidad congénita                                |



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

La segunda recomendación para ser incluyentes cuando tratemos con una persona con discapacidad, es la forma de actuar frente a ella y ofrecer nuestra ayuda cuando sea necesario. Las necesidades, como dijimos en el acápite anterior, dependerán del tipo y el nivel de la discapacidad y cabe por lo tanto siempre preguntar a la persona si necesita ayuda y cómo podemos ayudarle en lugar de hacerlo sin considerar su opinión

Algunas recomendaciones para relacionarse efectivamente según el tipo de discapacidad:

#### **PARA TRATAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA :**

Estas personas presentan dificultades en su movilización, recorridos y movimiento. Requieren apoyo de prótesis, bastones, muletas o andadores y mantienen el equilibrio con sus brazos. Estos elementos son parte de su entorno personal, en consecuencia debe evitarse sostener a la persona del brazo o disponer de sus artículos de apoyo.

Procure caminar al mismo ritmo de la persona que presenta dificultad para moverse.

Si la persona está en silla de ruedas es importante preguntar cómo asistirle y no mover la silla de ruedas sin consultarle. El o la acompañante siempre debe ir detrás de la silla de ruedas y en el caso de descenso por gradas, se debe procurar ir despacio y si es necesario solicitar la ayuda de otra persona que colabore desde adelante para evitar deslizamientos y accidentes.

#### **PARA TRATAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL) CONSIDERE AYUDAR SOLO CUANDO ES NECESARIO Y DEJAR QUE EN LO POSIBLE SE DESENVUELVAN SOLAS:**

En una conversación, recuerde ser natural en su manera de hablar, algunas personas tienden a levantar el volumen de la voz cuando hablan con una persona con discapacidad intelectual, sin embargo esto no hará que la persona le comprenda mejor.

También es importante darles tiempo para responder demostrando flexibilidad, paciencia y apoyo; procurar hablar con un lenguaje sencillo y dar instrucciones claras que pueden acompañarse de modelos de acción demostrando lo que queremos decir o indicando con la mano.



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

#### PARA TRATAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL:

Recuerde presentarse al momento de ofrecer su ayuda, esto le dará más confianza a la persona. Su tono y volumen de voz no debe cambiar al tratar con una persona con discapacidad visual.

##### Para ubicarla en el espacio físico

- Descríbale verbalmente entornos y escenarios, (izquierda, derecha, adelante, atrás, arriba, abajo).
- Utilice las manecillas del reloj para contextualizarle en el entorno.

##### Para desplazarse

- Ofrézcale su ayuda, con mayor razón si usted identifica que existe algún obstáculo.
- Ofrézcale su brazo o su hombro, esperando que ella lo tome del suyo, lo cual direcciona y evita accidentes.
- Camine ligeramente por delante guiando la ruta, de acuerdo a su ritmo.
- Descríbale el camino anticipando obstáculos o posibles dificultades (gradas, cruces de calles, desniveles en el piso).

Para guiar, actúe con naturalidad y camine junto a la persona, procurando que haya espacio suficiente para que pasen los dos. Si requieren atravesar un lugar angosto, como una puerta estrecha o un espacio entre muebles u otras personas, adviértale con un ligero movimiento de su brazo que debe colocarse tras de usted para caminar.

Si la persona necesita sentarse, usted debería colocar la mano de él o ella en el respaldo de la silla e invitarle a tomar asiento. Si requiere estar de pie, junto a un escritorio por ejemplo, procure ubicar la mano de la persona en el filo del mueble.

Al caminar, dé indicaciones concretas que puede ser en metros, número de pasos, derecha o izquierda. Gritar “cuidado” no le indica a la persona qué acción tomar y puede sentirse desubicada.

## 9. OBJETO DEL PROTOCOLO

Formular los procedimientos para brindar medidas de protección, atención y acompañamiento a las personas con discapacidad de la Universidad Nacional de Loja,



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

de manera rápida, ágil, eficaz y permanente garantizando la integridad y los derechos de los y las involucradas.

El presente Protocolo será aplicado a las siguientes personas

- Docentes e Investigadores con discapacidades
- Personal Administrativo y Trabajadores con discapacidades.
- Estudiantes con discapacidades
- Becarios (as), personal en formación y personal contratado en proyectos de investigación vinculados a la Universidad, siempre que desarrollen sus actividades en la Universidad y que presenten discapacidades.
- Cualquier persona que preste sus servicios en la Universidad Nacional de Loja, sea cual sea el carácter o la naturaleza jurídica de su relación con la misma y que presenten discapacidades.

## 10. PRINCIPIOS RECTORES Y DE APLICACIÓN A LA DISCAPACIDAD

La Universidad Nacional de Loja, procura hacer de este protocolo una razón práctica, mediante los principios que sustentan a la institución y que se establecen en función de la de atención a los casos personas con discapacidad, basándonos en la normativa vigente en el país en el tema referente a discapacidades

**Artículo 4.-** Principios fundamentales.- La presente normativa se sujeta y fundamenta en los siguientes principios:

1. **No discriminación:** ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad.

La acción afirmativa será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural;

2. **In dubio pro hominem:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable y progresivo a la protección de las personas con discapacidad;

3. **Igualdad de oportunidades:** todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. No podrá reducirse o negarse el derecho de las personas con discapacidad y cualquier acción contraria que así lo suponga será sancionable;

4. **Responsabilidad social colectiva:** toda persona debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, así como de conocer de actos de discriminación o violación de derechos de personas con discapacidad está legitimada para exigir el cese inmediato de la situación violatoria, la reparación integral del derecho vulnerado o anulado, y la sanción respectiva según el caso;

5. **Celeridad y eficacia:** en los actos del servicio público y privado se atenderá prioritariamente a las personas con discapacidad y el despacho de sus requerimientos se procesarán con celeridad y eficacia;

6. **Interculturalidad:** se reconoce las ciencias, tecnologías, saberes ancestrales, medicinas y prácticas de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad de ser el caso;

7. **Participación e inclusión:** se procurará la participación protagónica de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación y gestión en los asuntos de interés público, para lo cual el Estado determinará planes y programas estatales y privados coordinados y las medidas necesarias para su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

**8. Accesibilidad:** se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas;

**9. Protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad:** se garantiza el respeto de la evolución de las facultades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; y,

**10. Atención prioritaria:** en los planes y programas de la vida en común se les dará a las personas con discapacidad atención especializada y espacios preferenciales, que respondan a sus necesidades particulares o de grupo. La presente normativa también se sujeta a los demás principios consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.

## 11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

A continuación se presenta el procedimiento institucional para las personas con discapacidad, los lineamientos establecidos en este protocolo y en el procedimiento, plantean intervenciones, que mejoren la calidad de vida y la dignidad de las de las personas con discapacidad.

Para activar el procedimiento definido en este protocolo, es necesario la participación de toda la comunidad universitaria, de sus autoridades y especialmente las unidades de bienestar universitario y de seguridad y salud ocupacional.

Según la Ley Orgánica de Discapacidades en el Artículo 6 indica lo siguiente:



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

#### **11.1. PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.”

#### **11.2. TIPOS DE DISCAPACIDADES**

Las discapacidades pueden mostrarse de diferentes maneras y en diferentes grados, estas pueden ser:

- Auditiva
- Física
- Intelectual
- Lenguaje
- Psicosocial
- Visual

#### **11.3. QUIENES PUEDEN SOLICITAR EL CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

Las personas con discapacidad portadoras de carné emitido por el Ministerio de Salud Pública (independientemente del año de emisión), deberán acercarse a los Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados y canjearlo por un nuevo carné; en el cual constará la nueva fecha de emisión y no tendrá fecha de caducidad.

El carné emitido por CONADIS tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2018, en el caso de que la persona con discapacidad portadora del mismo requiera una certificación adicional, deberá solicitar el certificado de discapacidad en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados, el mismo que será el documento habilitante





unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

suficiente para acceder a los beneficios de Ley hasta que se recalifique con el nuevo instrumento de valoración de discapacidad ecuatoriano.

#### **11.4. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CARNET DE DISCAPACIDAD**

##### **Evaluación de personas con discapacidad visible o evidente:**

- Cédula de ciudadanía o identidad (actualizada)

##### **Evaluación de personas con discapacidad no visible o no evidente:**

- Cédula de ciudadanía o identidad (actualizada).
- Informe médico calificador/especialista/tratante y Exámenes complementario de ser el caso.
- Los documentos deben ser original, estos deben estar sellados y firmados, deben ser actualizados o por lo menos de 6 meses a 1 año de haber sido emitido.
- El “Informe médico: calificador/especialista/tratante” y los “Exámenes complementarios” podrán ser emitidos solo por las unidades de la Red Pública Complementaria e Integral de Salud (Ministerio de Salud Pública – MSP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas – ISSFA, Junta de Beneficencia, Clínicas y Hospitales Privados; instituciones que deben estar autorizadas por la Autoridad Sanitaria.
- Cédula de ciudadanía o identidad (actualizada).
- Informe médico: calificador/especialista/tratante y Exámenes complementarios de ser el caso.
- Los documentos deben ser original, estos deben estar sellados y firmados, deben ser actualizados o por lo menos de 6 meses a 1 año de haber sido emitido.



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

- Formulario de solicitud de recalificación de discapacidad, este Formulario de solicitud de recalificación de discapacidad será llenada por la persona con discapacidad o Formulario de solicitud de recalificación de discapacidad (Representante legal) por el representante legal, según sea el caso.

NOTA: La recalificación se puede realizar máximo dos veces al año (12 meses), luego de la calificación inicial.

#### *Calificación de personas con discapacidad en su domicilio*

- Cédula de ciudadanía o identidad (actualizada).
- Informe médico: calificador/especialista/tratante

#### *Emisión del certificado provisional de personas con discapacidad a ecuatorianos(as) residentes en el exterior*

- Cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte (de preferencia documento actualizado).
- Informe médico expedido por el médico, tratante o especialista cuyo documento deberá tener una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su emisión y contendrá:
  - Diagnóstico de la enfermedad o condición de salud (especificando Código CIE10 cuatro dígitos);
  - Tipo de tratamiento realizado y fecha de su inicio;
  - Fecha en la cual se determinó la discapacidad como secuela permanente de la enfermedad o condición de salud;
  - Pronóstico funcional de sus secuelas, en forma cualitativa (mucho, poco, nada), con la indicación de si hay mejoría o no de la condición de discapacidad. De existir la indicación de mejoría se deberá determinar un plan de tratamiento;
  - Evolución de la enfermedad en los últimos seis (6) meses; y,
  - Recomendaciones.
- Exámenes específicos, dependiendo del tipo de condición de salud, por ejemplo: audiometría, examen de agudeza visual con corrección y campimetría, placas de rayos



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

X (escaneado), capacidad funcional cardiaca (clase funcional NYHA), capacidad funcional renal (aclaramiento de creatinina), epicrisis y/o fotografías de la persona con discapacidad, que deberán ser otorgados por un establecimiento salud.

- Solicitud para la calificación de discapacidad ecuatorianos/as residentes en el exterior. Esta Solicitud para la calificación de discapacidad ecuatorianos/as residentes en el exterior será llenada por la persona con discapacidad o la Solicitud para la calificación de discapacidad ecuatorianos \_as residentes en el exterior (representante legal) por el representante legal, según sea el caso.

#### *Emisión del carné de discapacidad por pérdida, sustracción o robo*

- Cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte (de preferencia documento actualizado).
- Formulario de documentos extraviados emitido por Consejo de la Judicatura.

### **11.5. PASOS PARA ACCEDER A SOLICITAR EL CARNET DE DISCAPACIDAD**

#### **“Calificación de personas con discapacidades visibles o evidentes” y “Calificación de personas con discapacidades no visibles o no evidentes”**

- Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica de evaluación bio-psicosocial a persona con discapacidad.
- Asistir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes.
- Obtener el carné de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud donde lo evaluaron.

#### *“Recalificación de personas con discapacidad”*

- Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica de evaluación bio-psicosocial a persona con discapacidad.



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

### PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL

- Asistir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la recalificación.
- Obtener el carné de discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel donde lo evaluaron.

#### ***“Calificación de personas con discapacidad en su domicilio”***

- Llamar al número telefónico 171 o acudir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado más cercano (puede hacerlo un familiar) e indicar la necesidad de calificación de persona con discapacidad a domicilio.
- Recibir cita domiciliaria para la evaluación bio-psicosocial.
- Obtener el carné de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado.

#### ***“Emisión del certificado provisional de personas con discapacidad a ecuatorianos(as) residentes en el exterior”***

- Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas ecuatorianas del país donde resida la persona con discapacidad.
- Recibir vía electrónica el “certificado provisional”.
- Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de noventa (90) días deberá someterse a la verificación física (Calificación o recalificación de personas con discapacidad en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados).

#### ***“Emisión del carné de discapacidad por perdida, sustracción o robo”***

- Acercarse al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes.

Previo a esto debe:

- Realizar la denuncia en la página web Consejo de la Judicatura.
- Suscribir el “formulario de documentos extraviados” en el Consejo de la Judicatura



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL**

correspondiente.

- Obtener el carné de persona con discapacidad.

**IMPORTANTE:**

- 1.- Las personas portadoras del carné emitido anteriormente por el CONADIS deben acceder al proceso de recalificación.
- 2.- Las personas portadoras del carné emitido por el MSP deben acudir a los Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados a canjear el nuevo carné sin fecha de caducidad.

**12. RUTA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

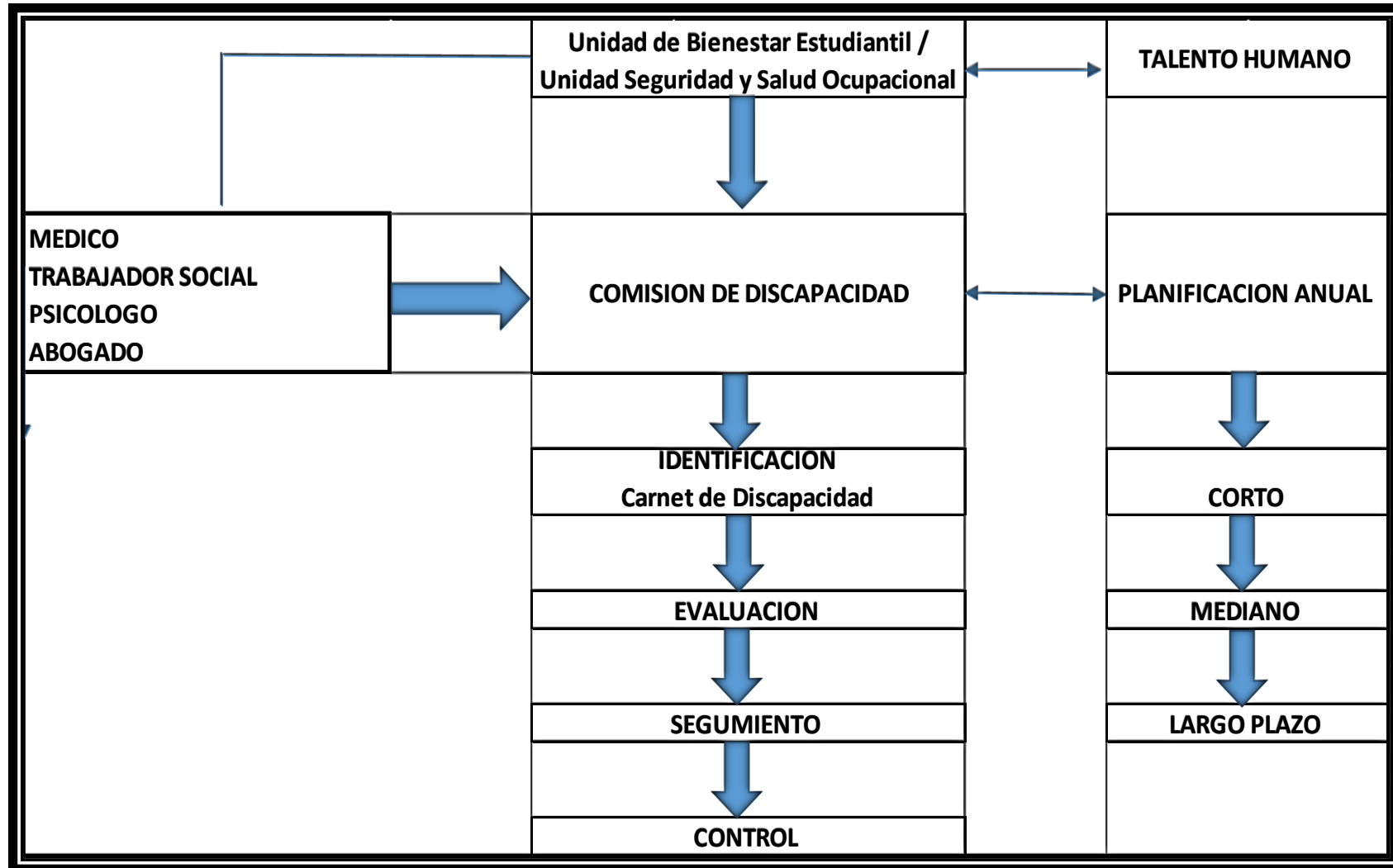


*unl*

Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL**





*unl*

Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL**

**13. APROBACION**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, es atribución del Rector de la UNL, aprobar la normativa procedimental interna necesaria, como el presente Protocolo, para aplicación de políticas generales para la Igualdad de Oportunidades, En consecuencia se aprueba el presente Protocolo para personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Loja

Dr. Nickolay Aguirre., Ph.D.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL**

**ANEXO 1.**

**CUADRO RESUMEN DE LA NORMATIVA NACIONAL**

| <b>NIVEL</b>         | <b>NOMBRE</b>   | <b>ARTICULO</b>                      |
|----------------------|---|--------------------------------------|
| <b>INTERNACIONAL</b> | CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS 2006                       | <b>12 - 13</b>                       |
| <b>NACIONAL</b>      | CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR                            | <b>Art.66</b>                        |
|                      | CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2006 | <b>Art. 2<br/>Art. 3<br/>Art. 21</b> |
|                      | LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES 2012                                 | <b>Art. 4<br/>Art. 6</b>             |
|                      | REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES 2013                 | <b>Art.1</b>                         |

**EQUIPO TÉCNICO**

**Dra. Cecilia Ruíz Toledo. Mg. Sc.  
Directora de la UBU**

**Dr. Paúl Palacios Sotomayor. Mg Sc.  
Psicólogo de la UBU**

  
Dra Mg.Sc.  
Iliana Figueroa Delgado  
MEDICA HEBEATRA  
L. 2° O° - F. 2 - N°6

**Dra. Iliana Figueroa Delgado. Mg. Sc  
Médica Hebeatra de la UBU**





*unl*

Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**PROTOCOLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNL**